



RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E INVESTIGACIÓN N° 49 -IETSI-ESSALUD-2017

Lima, 09 OCT 2017

VISTA:

La Carta N° 296-DETS-IETSI-ESSALUD-2017, mediante la cual la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación remite el Informe Técnico N° 97-SDEPFyOTS-DETS-IETSI-ESSALUD-2017, que propone y sustenta la modificación de un producto farmacéutico en el Petitorio Farmacológico de EsSalud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, señala que la Autoridad Nacional de Salud (ANS), en coordinación con la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) y las instituciones del sector salud público, elabora el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), de aplicación en el país;

Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la Red Prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, el inciso e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establece como una de las funciones del IETSI el aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;

Que, asimismo, el inciso f) del artículo 8 del referido Reglamento, establece como función de la Dirección del Instituto el aprobar la incorporación, uso, salida o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, así como el establecimiento o modificación de guías de práctica clínica;



Que, con el Informe de Vista, la Sub Dirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías Sanitarias de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias sustenta la modificación del producto farmacéutico Alteplasa 50 mg inyectable en el Petitorio Farmacológico de EsSalud;

Que, respecto del producto farmacéutico a modificar refiere que el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME) describe al citado producto con la denominación Alteplasa, sin embargo, en el Petitorio Farmacológico de EsSalud se describe como Alteplasa (Activador de plasminógeno tisular), por lo cual recomiendan su modificación con la finalidad que quede armonizado con el PNUME;

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, se hace necesario emitir la Resolución respectiva aprobando lo solicitado por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

- MODIFICAR**, en el Petitorio Farmacológico de EsSalud, el producto farmacéutico Alteplasa, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	DENOMINACION SEGÚN DCI	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MANEJO	RESTRICCIÓN DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA
010400077	ALTEPLASA	50 mg inyectable	AM	1,3,8	Cardiología, Emergencia, UCI

- DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento a todos los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan la presente Resolución.
- DISPONER**, que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación en la página Web de EsSalud de la presente modificación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ
Director del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) de
EsSalud

NI 8301/17/188



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
"Año de la Lucha contra la Corrupción"

CARTA N° 296-DETS-IETSI-ESSALUD-2017

Lima, 04 OCT 2017

Doctora
PATRICIA ROSARIO PIMENTEL ALVAREZ
Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación
Presente.-

Asunto: Modificación de producto farmacéutico Alteplasa (Activador de plasminógeno tisular) 50 mg inyectable - AM (código SAP 010400077) en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD

Referencia: Informe Técnico N° 097-SDEPFyOT-DETS-IETSI-ESSALUD-2017

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al asunto, remitiré el documento de la referencia elaborado por la Subdirección de Evaluación de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías Sanitarias, el mismo que informa la necesidad de modificar el producto farmacéutico Alteplasa (Activador de plasminógeno tisular) 50 mg inyectable - AM (código SAP 010400077) en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD, de acuerdo a lo establecido en el PNUME-2015, actualmente vigente.

En ese sentido, estando la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de acuerdo a lo propuesto, elevo el presente documento para que se prosigan con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,





Dr. FABIAN A. FIESTAS SALDAPARRAGA
GERENTE DE LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN
DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS
IETSI - ESSALUD

FAFS/MMCR

8301/17/188
N°: _____

p. 468

**HOJA DE CARGO RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACION DE
TECNOLOGIA EN SALUD E INVESTIGACION N° 49-IESTI-ESSALUD-2017**

LIMA, 09 octubre de 2017

PÁGINA N° 001

<p>1. GERENCIA DE RED PRESTACIONAL REBAGLIATI – GRPR Av. Rebagliati N° 490- Jesús María - Lima - Perú</p> <p>OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 10 OCT. 2017</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>DESPACHO LOCAL</p>	<p>2. GERENCIA DE RED PRESTACIONAL ALMENARA – GRPA Av. Grau N° 800 La Victoria – Lima - Perú</p> <p>OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 10 OCT. 2017</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>DESPACHO LOCAL</p>	<p>3. GERENCIA DE RED PRESTACIONAL SABOGAL – GRPS – Jr. Colina N° 1081 – Bellavista - Callao - Perú</p> <p>OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 10 OCT. 2017</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>DESPACHO LOCAL</p>
<p>4. GERENCIA DE RED DESCONCENTRADA REBAGLIATI - GDR EsSalud GERENCIA DE RED DESCONCENTRADA - REBAGLIATI</p> <p>RECEPCION 10 OCT. 2017</p> <p>RECIBIDO Hora: 9:05 Firma: <i>[Firma]</i></p>	<p>5. GERENCIA DE RED DESCONCENTRADA ALMENARA - GDA – Jr. Cotabamba N° 386 - Lima - Perú</p> <p>OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 10 OCT. 2017</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>DESPACHO LOCAL</p>	<p>6. GERENCIA DE RED DESCONCENTRADA SABOGAL - GDS</p> <p>EsSalud RED DESCONCENTRADA SABOGAL GERENCIA</p> <p>RECEPCION 10 OCT. 2017</p> <p>RECIBIDO Hora: 9:20 Firma: <i>[Firma]</i></p>
<p>7. INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOVASCULAR – INCOR Calle Crnl. Zegarra N° 417 - Jesús María - Lima - Perú</p> <p>OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 10 OCT. 2017</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>DESPACHO LOCAL</p>	<p>8. CENTRO NACIONAL DE SALUD RENAL – CNSR - Calle Crnl. Zegarra N° 223 - 227 Jesús María - Lima - Perú</p> <p>OFICINA DE GESTION DOCUMENTARIA-SG RECEPCION 10 OCT. 2017</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>DESPACHO LOCAL</p>	<p>9. GERENCIA CENTRAL DE LOGISTICA - GCL</p> <p>SEGURO SOCIAL DE SALUD GERENCIA CENTRAL DE LOGISTICA TRAMITE DOCUMENTARIO</p> <p>RECEPCION 10 OCT. 2017</p> <p>RECIBIDO Hora: Firma: <i>[Firma]</i></p>
<p>10. GERENCIA CENTRAL OPERACIONES GOOPD SEGURO SOCIAL DE SALUD GERENCIA CENTRAL DE OPERACIONES</p> <p>RECEPCION 10 OCT 2017</p> <p>Hora: 09:05 Firma: <i>[Firma]</i></p>	<p>11. GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD - GOOPS SOCIAL DE SALUD GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD</p> <p>RECEPCION 10 OCT 2017</p> <p>FIRMA: <i>[Firma]</i> HORA: 9:10</p>	<p>12. GERENCIA CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE BIENES ESTRATEGICOS - CEABE</p> <p>RECEPCION 10 OCT 2017</p> <p>Hora: 9:30 Firma: <i>[Firma]</i></p>

**HOJA DE CARGO RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACION DE
TECNOLOGIA EN SALUD E INVESTIGACION N° 49-IESTI-ESSALUD-2017**

LIMA, 09 de octubre de 2017

PÁGINA N° 002

REDES ASISTENCIALES

1	AMAZONAS	15	LORETO
2	ANCASH	16	MADRE DE DIOS
3	APURIMAC	17	MOQUEGUA
4	AREQUIPA	18	MOYOBAMBA
5	AYACUCHO	19	PASCO
6	CAJAMARCA	20	PIURA
7	CUSCO	21	PUNO
8	HUANCAVELICA	22	TACNA
9	HUANUCO	23	TUMBES
10	ICA	24	TARAPOTO
11	JUNIN	25	UCAYALI
12	JULIACA	26	HUARAZ
13	LA LIBERTAD	27	INSTITUTO DE OFTALMOLOGIA - IPO
14	LAMBAYEQUE		



“HOJA DE RUTA”

NIT: 8301- 2017- 188

Importante: Mantener esta hoja de ruta como carátula del documento y utilizar el código de la acción solicitada

Nº	FECHA	REMITENTE	ACCIONES	DETALLE DE ACCIONES	DESTINO
	09/10/2017	Wily Camargo Guillen IETSI		RESOLUCION N° 49-IETSI-ESSALUD-2017	-Redes Asistenciales -Redes Prestacionales (GRPR, GRPA, GRPS) -Redes Desconcentradas (GRDR, GRDA, GRDS) -Institutos. Especializados (INCOR, CNSR, IPO) -GCL, GCOP, GCPS, CEABE.

Cód. Acción Solicitada

1. Atención
2. Opinión
3. Informe
4. Preparar respuesta
5. Coordinar

Cód. Acción Solicitada

6. Supervisar
7. Conocimiento y fines
8. Visar
9. Archivo
10. Otros – especificar